

Quito, a 07 de Agosto de 2012

c.a.p.

Prot. N° 526

PROTOCOLIZACIÓN DEL

ESCANEAR

LA COPIA AUTENTICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA ZIP PAK COLOMBIA S.A.S.

A FAVOR DEL ABOGADO

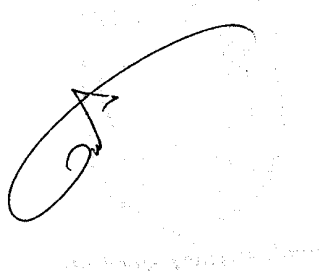
LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDON

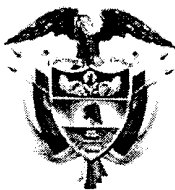
CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.

(DI; 1ra;

COPIAS)


[Illegible handwritten text]



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CORTES DIAZ HECTOR FABIO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - À:)

El: 5/7/2012 14:52:52 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFH145252438
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JAMES DAVID LIEBERSON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100132194201924

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Am. Juan Andrés Duque

PODER ESPECIAL

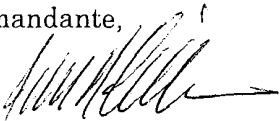
La Poderdante, la compañía **ZIP PAK COLOMBIA S.A.S.**, sociedad colombiana, identificada con NIT. 811.006.840 – 1, representada legalmente por **JAMES DAVID LIEBERSON**, ciudadano americano, mayor de edad, identificado en Colombia con cédula de extranjería No. 355.283, por este medio otorga poder especial a favor del señor abogado **LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN** (el "Apoderado"), para que éste pueda a nombre de la Poderdante:

1. Representar a la Poderdante frente a terceros, de acuerdo con el artículo seis de la Ley de Compañías a efectos de las reformas introducidas por el artículo uno de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial 591 de 15 de mayo del 2009.
2. Contestar demandas a nombre del Poderdante y cumplir, a nombre de la Poderdante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas o socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Poderdante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. El Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones del Poderdante.
3. Adicionalmente, el Apoderado representará al Poderdante en las Juntas de Accionistas de las compañías ecuatorianas de las que el Poderdante sea o llegue a ser accionista o socio.

El Apoderado queda ampliamente facultado para suscribir todos los documentos y llevar a cabo todos los actos que deban realizarse para cumplir con el mandato conferido en virtud del presente documento.

Para constancia de lo anterior y en señal de plena aceptación, este poder especial se otorga en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2012.

El mandante,



JAMES DAVID LIEBERSON

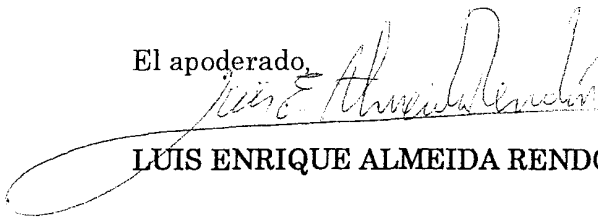
C.E. 355.283

Representante Legal

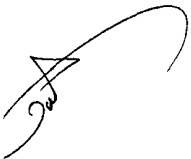
ZIP PAK COLOMBIA S.A.S

NIT. 811.006.840 – 1

El apoderado,



LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDÓN





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

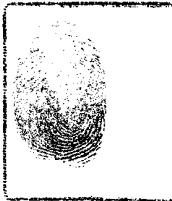
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció ante esta Notaría James

David Leberón —
quien exhibió la C.C. 815283

expedida en

y declaró que la firma y la huella que
aparecen en el presente documento son
suyas y que el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C.

23 MAR. 2012

Indice Derecho

NOT. 73
NG



Dr. Paola Andrade Torres

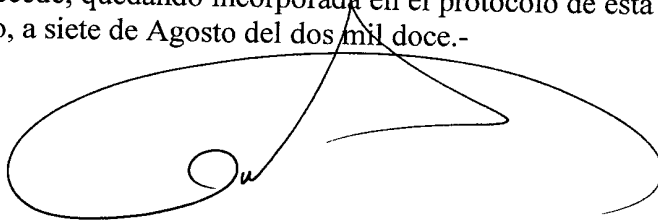
RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

07 AGO. 2012

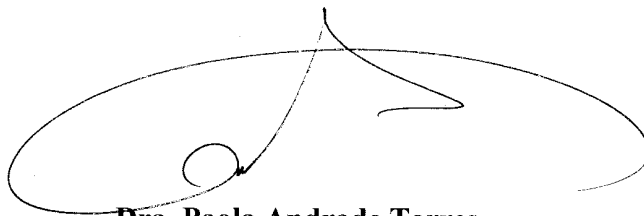
DR. PAOLA ANDRADE TORRES 2 f
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Luis Almeida R., el día de hoy y en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA ZIP PAK COLOMBIA S.A.S. A FAVOR DEL ABOGADO LUIS ENRIQUE ALMEIDA RENDON**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a siete de Agosto del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de Agosto del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

